

**INFORME DE PRECIOS DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRAJES DE FLAMENCA Y BOOKS FOTOGRÁFICOS PARA LAS REINAS Y DAMAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS ORGANIZADAS POR LA DELEGACION DE FIESTAS.**

El Técnico que suscribe, en relación al expediente para la contratación del suministro de trajes de flamenca y books fotográficos para las Reinas y Damas de las Ferias y Fiestas organizadas por la Delegación de Fiestas, y cuyo importe máximo de licitación es de DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS (**18.092,00 €**), más TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (**3.799,32 €**) correspondientes al 21 % del impuesto sobre el valor añadido, con lo que asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (**21.891,32 €**), emite el siguiente **INFORME**:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone que "Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados", se informa que para los cálculos del suministro de referencia se han tenido en cuenta los precios generales de mercado aplicación en la zona, así como el convenio colectivo referenciado. Así, tomando como referencia el cuartil medio Q2 de las ratios sectoriales de las Sociedades no financieras en España, último ejercicio publicado por el Banco de España del año 2022, para el sector de actividad CNAE G477: "Comercio al por menor de otros artículos en otros establecimientos especializados", se han obtenido los siguientes datos para este expediente de contratación:

| <b>Cifra de ventas (menos de 2 millones €)</b>            | <b>%</b> | <b>V. Estimado</b> |
|---|----------|--------------------|
| (a) Valor de Ventas                                       | 100,00 % | <b>18.092,00 €</b> |
| (b) Total Costes de Ventas = "coste directo"              | 89,01 %  | 16.103,69 €        |
| (b1) Materiales más gastos generales de fabricación       | 66,20 %  | 11.976,90 €        |
| (b2) Coste laboral directo                                | 22,81 %  | 4.126,79 €         |
| (c) Gastos Generales de Estructura = "coste indirecto"    | 7,33 %   | 1.326,14 €         |
| (d) R03 Resultado de Explotación = "beneficio industrial" | 3,66 %   | 662,17 €           |

Ello teniendo en cuenta que el 54,41 % de los Costes Directos según la referencia tomada en el sector de actividad del contrato se compone en un 32,26 % de materiales más gastos generales de fabricación y en un coste laboral directo de 22,15 % (tomando como hipótesis estadística que el 80% de los costes laborales es personal directo, siendo el resto de personal indirecto y de administración), y de conformidad con el convenio que regula el sector de actividad CNAE N773 en la provincia de Málaga, Convenio Colectivo: Comercio en general para Málaga y provincia firmado por acuerdo de fecha 11 de mayo de 2018 del sector del comercio en general para Málaga y provincia, número de expediente REGCON, 29/01/0377/2022 y código de convenio colectivo 29004865011992, publicado el 6 de octubre de 2022 en el Boletín de la Provincia de Málaga.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

